



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0552 DE 2020

( 08 MAYO 2020 )

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

### EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*" establece que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 "*Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones*" establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC. Así mismo, la norma establece que dicho precio debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE anualmente sin incluir el impuesto al consumo o a la participación, garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, "*el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características*". Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento de la norma citada anteriormente, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 "*Por la cual se ajusta y se adopta la metodología para la elaboración de la certificación del precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares*" y la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 "*Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA*".



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0552 DE 2020

( 08 MAYO 2020 )

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que en aplicación de la metodología para la elaboración de la certificación del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares, modificada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 2263 del 27 de diciembre de 2019, en la cual certificó el precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2020.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Certificación.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020, para los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 2263 del 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2015L-0007779	241390200595	Aperitivo De Aguardiente Blancoco Cls Sin Azucar	9.829
2	INVIMA 2015L-0007780	241390200596	Aperitivo Sabor A Coco Blancoco Cls	9.829
3	INVIMA 2020L-0010562	241390203641	Aperitivo No Vinico Sabor A Pomelo Y Toronja Marca Dura+ 18 Sparkling	6.010
4	INVIMA 2011L-0005146	242001304426	Vino Tinto Finca La Solana De Luzón Marca Luzón	43.511
5	INVIMA 2012L-0006178	242001305917	Vino Origen Rosado Maset Del Lleó	24.644
6	INVIMA 2013L-0006334	242001306172	Vino Espumoso Reserva - Cava Brut Agustí Torelló Mata	45.391
7	INVIMA 2013L-0006334	242001306175	Vino Agusti Torello Mata Magnum Marca Agustí Torelló Mata	87.144
8	INVIMA 2016L-0008244	242001309302	Vino Tinto Pinot Noir Matetic- Eq 750 Cc	120.686
9	INVIMA 2016L-0008244	242001309303	Vino Tinto Syrah Matetic- Eq 750Cc	120.686
10	INVIMA 2020L-0010467	242001313021	Vino Pol Remy Brut	24.689
11	INVIMA 2020L-0010467	242001313068	Vino Pol Remy Rose	24.689
12	INVIMA 2020L-0010540	242001313069	Vino Tinto Malbec Marques De La Colina	24.002
13	INVIMA 2020L-0010540	242001313070	Vino Tinto Merlot Marques De La Colina	40.757
14	INVIMA 2020L-0010540	242001313071	Vino Blanco Torrontes Marques De La Colina	25.704
15	INVIMA 2019L-0010394	242001313072	Vino Blanco Verdejo Marca Raices	15.107

24



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0552 DE 2020

( 08 MAYO 2020 )

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
16	INVIMA 2016L-0008503	242001313133	Vino Tinto Syrah Lirico Marca Lorca	39.007
17	INVIMA 2016L-0008503	242001313135	Vino Tinto Malbec Syrah Lirico Marca Lorca	25.630
18	INVIMA 2016L-0008503	242001313136	Vino Blanco Viognier Lirico Marca Lorca	37.654
19	INVIMA 2016L-0008503	242001313137	Vino Tinto Verdot Lirico Marca Lorca	39.199
20	INVIMA 2016L-0008503	242001313138	Vino Blanco Sauvignon Lirico Marca Lorca	37.839
21	INVIMA 2019L-0010362	242001313141	Vino Chateau De L Hurbe Bordeaux Superieur Tinto.	37.835

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación.** Se modifica la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2020, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 0484 del 08 de abril del 2020.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2014L-0007061	241310100085	Aguardiente De Uvas Diamantino	30.000
2	INVIMA 2016L-0008390	241311100244	Whisky Marca Diamantino	59.185
3	INVIMA 2017L-0008764	241310300090	Brandy Marca Diamantino	35.000
4	INVIMA 2015L-0007905	241390200611	Licor De Uva Marca Diamantino	27.000

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. Publicidad.** Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0552 DE 2020**

( 08 MAYO 2020 )

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 2263 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C.

**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**

Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE